Factura: 001-004-000067056

20181701001P05180

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701001P05180

ACTO O CONTRATO:	
	REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (14:19)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	INDUSTRIA LICORERA IBEROAMERICANA ILSA S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1791355792001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	MIGUEL ANGEL MURILLO MAMANI

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	MARISCAL SUCRE

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20181701001P05180
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (14:19)
OTORGA:	NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

N° TRAMITE: 11354-0041-19 18/02/19 15:50

DOCUMENTO: Escritura

EXP: 85686

2018-17-01- NOTARIA 01- No. P-05180

REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
INDUSTRIA LICORERA IBEROAMERICANA ILSA S.A.

OTORGADO POR EL SR.
MIGUEL ÁNGEL MURILLO MAMANI,
EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 3 COPIAS
N.O

ESCRITURA NÚMERO P-05180----------

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día **JUEVES SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, ANTE MI DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO**; comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura, el señor MIGUEL ÁNGEL MURILLO MAMANI, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía **INDUSTRIA LICORERA IBEROAMERICANA ILSA S.A.**, de conformidad con el nombramiento que en copia certificada se acompaña, así como con la autorización otorgada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el once

(11) de mayo del dos mil dieciocho (2018), que en copia certificada también se acompaña.- El compareciente es de nacionalidad peruana, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Quito en las calles: Avenida Panamericana Sur Kilómetro ocho y medio y Avenida Moran Valverde, teléfono: dos seis siete cuatro tres cinco cero, correo electrónico: mmurillo@ilsa.la, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su pasaporte, el mismo que debidamente legalizado, se agrega a la presente escritura como anexo, quien autoriza se verifique su identidad en el Sistema Nacional del Registro Civil, bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo con la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO**: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de reforma integral de estatutos sociales de la compañía anónima INDUSTRIA LICORERA IBEROAMERICANA ILSA S.A., contenida en las siguientes clausulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE**.- Interviene en el otorgamiento de esta escritura el señor Miguel Ángel Murillo Mamani, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía INDUSTRIA LICORERA IBEROAMERICANA ILSA S.A., de conformidad con el nombramiento que en copia certificada se acompaña, así como con la autorización otorgada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el once (11) de mayo del dos mil dieciocho (2018), que en copia certificada también se acompaña.- El compareciente declara

tener la capacidad suficiente para comparecer a esta clase de actos, es de nacionalidad peruana, mayor de edad, de estado civil soltero, con domicilio en la Avenida Panamericana Sur Kilómetro ocho y medio y Avenida Moran Valverde, Distrito Metropolitano de Quito, Teléfono: dos seis siete cuatro tres cinco cero (2674350), correo electrónico: mmurillo@ilsa.la.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** La compañía anónima INDUSTRIA LICORERA IBEROAMERICANA ILSA S.A.: **Uno)** Se constituyó mediante escritura pública de fusión de la compañía Industrial Licorera Hispanoamericana S.A. ILSA y Corporación de Servicios CORPERSA S.A. otorgada el cinco (5) de agosto de mil novecientos noventa y siete (1997) ante el doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el treinta y uno (31) de octubre de mil novecientos noventa y siete (1997); **Dos)** Aumentó su capital suscrito y pagado, reformó y codificó sus estatutos sociales mediante escritura pública otorgada el primero (1) de abril del dos mil ocho (2008) ante el doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno (29) del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el doce (12) de mayo del dos mil ocho (2008); siendo esta el último acto societario realizado en la compañía; **Tres)** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el once (11) de mayo del dos mil dieciocho (2018), aprobó la reforma integral a los estatutos sociales de la compañía, y ratifico los nombramientos de Presidente, Gerente General, Comisarios principal y suplente que actualmente se encuentran en funciones.- **TERCERA.-**

DECLARACION DE VOLUNTAD.- El compareciente declara que reforma íntegramente los Estatutos Sociales de la Compañía INDUSTRIA LICORERA IBEROAMERICANA ILSA S.A., como en efecto lo hace, una compañía anónima, que se somete a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.- **CUARTA.- ESTATUTO DE LA COMPANIA. Titulo Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre**.- El nombre de la compañía es INDUSTRIA LICORERA IBEROAMERICANA ILSA S.A. Articulo Segundo (2°): Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es el Distrito Metropolitano de Quito, provincia Pichincha, República del Ecuador. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.- El objeto de la compañía consiste en: La fabricación, distribución, mercadeo y comercialización de bebidas alcohólicas en general, destinados al mercado nacional o a la exportación. Para cumplir con el objeto social descrito la compañía podrá ejecutar actos y contratos conforme a la Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo. En el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. Artículo Cuarto (4°).- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.-

NOTARIA PRIMERA NIHIL PRIUS FIDE Quito-Ecuador

Titulo Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°). Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito y Pagado es de QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en QUINIENTAS MIL acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero cero cero uno al QUINIENTOS MIL inclusive. Titulo Tercero (III). Del gobierno y de la administración. **Artículo Sexto (6°).- Norma general**.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial le corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.**- La convocatoria a junta general efectuara el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicara en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquel en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contaran el de la convocatoria ni el de

realización de la junta.- **Artículo Octavo (8°)**: De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Articulo Noveno (9°).-** Son atribuciones y deberes del Presidente las siguientes: a. Convocar y presidir las reuniones de la Junta General de Accionistas; b. Reemplazar al Gerente General en caso de ausencia o incapacidad temporal o definitiva de este; c. Firmar conjuntamente con el Gerente General los Títulos de acciones y demás documentos societarios; d. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones estatutarias, y de las resoluciones de Junta General; e. Cumplir con los demás deberes y atribuciones que le corresponde según la Ley, los presentes Estatutos, las decisiones de las Juntas Generales y los Reglamentos de la Compañía; son atribuciones y deberes del Gerente General las siguientes: a. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. b. Dirigir e intervenir en los negocios y operaciones de la Compañía; abrir y manejar cuentas corrientes y de ahorros, girar y/o aceptar letras de cambio y otros documentos negociables, cheques u órdenes de pago por cuenta de la Compañía, sujetándose a lo dispuesto en estos Estatutos; c. Aceptar prendas, hipotecas o cualquier otra clase de garantías otorgadas a favor de la Compañía; suscribir contratos de compra-venta, hipoteca o prenda de bienes muebles o inmuebles de propiedad de la Compañía y en general, intervenir en todo acto o contrato relativo a

transacciones que impliquen transferencia de dominio o gravamen sobre ellos previa autorización de la Junta General de Accionistas. d. Intervenir en, y suscribir, todo acto y contrato necesario y conveniente para el cumplimiento del objeto social de la Compañía, sujetándose a lo dispuesto en estos Estatutos. e. Celebrar contratos de trabajo con empleados de la Compañía, fijar sus remuneraciones y terminar las relaciones laborales. f. Presentar a consideración de la Junta General el informe anual de actividades de la Compañía, conjuntamente con los estados financieros y la propuesta de distribución de los beneficios sociales. g. Otorgar poderes generales y especiales, previa la autorización de la Junta General. h. Elaborar el presupuesto anual y plan general de actividades de la Compañía para someterlo a la aprobación de la Junta General. i. Supervisar la contabilidad y archivos de la Compañía; llevar los Libros de Actas de Juntas Generales de Acciones y Accionistas, y el Libro Talonario de los Títulos Acciones; además ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Titulo Cuarto (IV). De la fiscalización. Articulo Decimo (10°).- Comisaros**: La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. Titulo Quinto (V). De la disolución y liquidación. **Articulo Decimo Primero (11°).- Norma general**.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Decimo Segunda (XII) de la Ley de

Compañías.- **QUINTA.- CUADRO DE SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-**

Nombre de los accionistas suscriptores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital Pagado	Capital Pagado Numerario	Capital Pagado Especie	Capital por pagar
BUGAC S.A.C.	499.999	499.999,00	499.999,00	499.999,00	0	0
MONTOYA STAHL ALFONSO	1	1,00	1,00	1,00	0	0

SEXTA.- DECLARACION JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- El compareciente, DECLARA BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores constantes en el Capital de la Compañía provienen de actividades licitas.- **SEPTIMA.- DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** El compareciente DECLARA BAJO JURAMENTO que la Compañía INDUSTRIA LICORERA IBEROAMERICANA ILSA S.A. ha cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.- **OCTAVA.- RAZONES**.- Los Notarios Público Primero (1) y Vigésimo Noveno (29) del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, sentarán las razones al margen de la matriz de la escritura pública de fusión y formación otorgada el cinco (5) de agosto de mil novecientos noventa y siete (1997) ante el doctor Jorge Machado Cevallos; y de la escritura pública de aumentó de capital suscrito y pagado, reforma y codificación de estatutos sociales otorgada el

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

primero (1) de abril del dos mil ocho (2008) respectivamente con la presente reforma integral de estatutos sociales opera en la Compañía INDUSTRIA LICORERA IBEROAMERICANA ILSA S.A.- Usted, Señor Notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA,** que junto con los documentos anexos y habilitantes que se agregan queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal; y, que el compareciente la acepta y ratifica en todas y cada una de sus partes; minuta que está firmada por la Abogada Antonella Furlato Cortéz, con matrícula profesional diecisiete-dos mil doce-doscientos cincuenta y dos, del Foro de Abogados.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaria, **DE TODO CUANTO DOY FE.-**

f) SR. MIGUEL ÁNGEL MURILLO MAMANI

C.I. 175878844-0

68241

Quito, D.M., 2 de octubre de 2017

Señor
Miguel Ángel Murillo Mamani
Ciudad.-

Estimado señor Murillo,

El Directorio de Industria Licorera Iberoamericana ILSA S.A., en sesión celebrada el día de hoy, 2 de octubre de 2017, lo eligió a usted para el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía, por un período estatuario de dos años contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

La Representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía la ejercerán individualmente el Presidente, el Primero Vicepresidente el Segundo Vicepresidente, y el Gerente General.

Las facultades del GERENTE GENERAL constan en la escritura pública de aumento de capital suscrito y pagado, reforma y codificación de Estatutos Sociales otorgada ante Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdéz el 1 de abril de 2008, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 12 de mayo de 2008.

La compañía se constituyó mediante escritura pública de fusión de la compañía Industria Licorera Hispanoamericana S.A. ILSA y Corporación de Servicios CORPERSA S.A. y formación de la compañía Industria Licorera Iberoamericana ILSA S.A., otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos el 5 de agosto de 1997 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 31 de octubre de 1997.

El Directorio autorizó a la Secretaria Ad-Hoc de la Sesión de Directorio para que emita el presente nombramiento.

El presente nombramiento reemplaza al inscrito en el Registro Mercantil el 7 de septiembre de 2016, con número de inscripción 13260.

Atentamente,

María Isabel Morales Villagómez
Secretaria Ad-Hoc del Directorio

En la ciudad de Quito, el 2 de octubre de 2017 acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía Industria Licorera Iberoamericana ILSA S.A.

Miguel Ángel Murillo Mamani
Pasaporte Peruano No. 116709893

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en 1 Fojas útil(es)
Quito a, - 6 SET. 2018

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

REGISTRO MERCANTIL QUITO

NOTARIA PRIMERA Quito - Ecuador

TRÁMITE NÚMERO: 68241

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	52403
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/10/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	16600
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INDUSTRIA LICORERA IBEROAMERICANA ILSA S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	MURILLO MAMANI MIGUEL ANGEL
IDENTIFICACIÓN:	116709893
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM# 126 DEL: 31/10/1997 NOT: 1 DEL: 05/08/1997. AUM. CAP. Y REF. ESTAT: RM# 21 DEL: 12/05/2008 NOT: 29 DEL: 01/04/2008.- DZ

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 30 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2017

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

Registro Mercantil del Cantón Quito

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INDUSTRIA LICORERA IBEROAMERICANA ILSA S.A.

En la ciudad de Quito, D.M, a 11 días del mes de mayo de 2018, en las oficinas principales de la Compañía ubicadas en la Av. Panamericana Sur Km 8 y medio y Av. Morán Valverde (Esquina), siendo las 10h00, se reúnen los accionistas de la compañía Industria Licorera Iberoamericana ILSA S.A. con el objeto de celebrar una Junta General Extraordinaria de Accionistas.

Asisten a esta junta los siguientes accionistas:

- La compañía BUGAC S.A.C., debidamente representada por el señor Paúl Andrés Cobo Mantilla, en calidad de apoderado especial, propietaria de cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve acciones (499.999) de un (1) dólar de los Estados Unidos de América cada una, que equivalen a cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América (US$499.999,00) y un total cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (499.999) votos.

- El Sr. Alfonso Montoya Stahl, propietario de (1) acción de un (1) dólar de los Estados Unidos de América, que le dan derecho a un (1) voto.

Por decisión de los presentes, preside la Junta el señor Ramón Hernán Vidurrizaga de Amézaga y actúa como Secretario el señor Miguel Ángel Murillo Mamani, Gerente General y Representante Legal.

El señor Paúl Andrés Cobo Mantilla hace entrega del poder que lo acredita como representante de la accionista BUGAC S.A.C., tales documentos son incorporados al expediente de la presente Junta.

Se deja constancia de la presencia del señor Wilson Mariño Tamayo, Comisario Principal de la empresa, quien fue convocado en la forma prescrita en los estatutos de la compañía y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 242 de la Codificación de la Ley de Compañías (CLC).

En vista de que se encuentra representado la totalidad del capital social suscrito y pagado, lo cual es verificado por Secretaria, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 238 de la CLC, los accionistas por unanimidad, esto es con quinientos mil votos (500.000), resuelven renunciar a la convocatoria y constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas.

A continuación el señor Presidente pone en consideración de la Junta General Extraordinaria de Accionistas los puntos del Orden del Día para que sean conocidos y resueltos por los accionistas:

PUNTO UNO: Reforma integral de los estatutos sociales de la COMPAÑIA INDUSTRIA LICORERA IBEROAMERICANA ILSA S.A.

PUNTOS DOS: Ratificación de los actuales nombramientos de Presidente, Gerente General, y Comisarios principal y suplente.

Por unanimidad, esto es con quinientos mil votos (500.000), la compañía BUGAC S.A.C. y el señor Alfonso Montoya Stahl, accionistas de la empresa aprueban el Orden del Día propuesto, cuyo desarrollo es el siguiente:

PUNTO UNO: Reforma integral de los estatutos sociales de la COMPAÑIA INDUSTRIA LICORERA IBEROAMERICANA ILSA S.A.

Toma la palabra el señor Alfonso Montoya Stahl y propone a la Junta General de Accionistas reformar íntegramente los estatutos sociales de la compañía INDUSTRIA LICORERA IBEROAMERICANA ILSA S.A. con el objeto de acoplarlos a la legislación societaria vigente en la República del Ecuador, y pone a consideración el texto íntegro para perfeccionar la reforma de estatutos sociales, texto que es leído por secretaria; cumplido los accionistas aprueban por unanimidad, esto es con quinientos mil votos (500.000) el texto de reforma puesto a consideración; disponiendo que el texto de reforma de los estatutos sociales pase a formar parte del expediente de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, y en base a este texto autorizan al Gerente General y Representante Legal solicite al notario público los eleve a escritura pública, proceda a firmarla, y a solicitar a la Superintendencia de Compañías su aprobación de conformidad con el Artículo 33 de la CLC.

PUNTOS DOS: Ratificación de los actuales nombramientos de Presidente, Gerente General, y Comisarios principal y suplente.

Por unanimidad, esto es con quinientos mil votos (500.000), la compañía BUGAC S.A.C. y el señor Alfonso Montoya Stahl, accionistas de la empresa, ratifican los nombramientos vigentes del Presidente, Gerente General, Comisarios principal y suplente de la compañía INDUSTRIA LICORERA IBEROAMERICANA ILSA S.A.

No habiendo otros asuntos que tratar, a la 12h00 el Presidente concede un receso para la redacción del Acta, dejando constancia que deben formar parte del expediente de la presente Junta los siguientes documentos:

- Lista de Asistentes

- Documentos de representación del accionista BUGAC S.A.C.
- Convocatorias enviadas a Comisario Principal y Suplente.
- Texto íntegro de la reforma de los estatutos sociales.

A las 12h30, se reinstala la junta con la presencia de los accionistas anotados al inicio. El Secretario da lectura a la presente Acta, la cual es aprobada por unanimidad, esto es con quinientos mil votos (500.000) por la compañía BUGAC S.A.C. y el señor Alfonso Montoya Stahl, accionistas de la empresa, y sin modificaciones.

Para constancia de lo resuelto, suscriben la presente Acta el Presidente, el Secretario quien certifica, y los accionistas.

Ramón Hernán Vidurrizaga de Anézaga
PRESIDENTE

Miguel Ángel Murillo Mamani
SECRETARIO

BUGAC S.A.C
ACCIONISTA
(Representado por Paúl Andrés Cobo Mantilla)

Alfonso Montoya Stahl
ACCIONISTA

NOTARIA PRIMERA
NIHIL PRIUS FIDE
Quito - Ecuador

LISTA DE ASISTENTES

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE INDUSTRIA LICORERA IBEROAMERICANA ILSA S.A.

Celebrada el 11 de mayo de 2018

ACCIONISTA	No. de Acciones	Capital suscrito y pagado	No. de Votos	Firma
BUGAC S.A.C.	499.999	499.999,00	499.999	
Alfonso Montoya Stahl	1	1,00	1	
TOTAL	500.000	500.000,00	500.000	

Ramón Hernán Vidurrizaga de Amézaga
PRESIDENTE

Miguel Ángel Murillo Mamani
SECRETARIO

ESTATUTO DE LA COMPANIA ILSA S.A.

Titulo Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre de la compañía es INDUSTRIA LICORERA IBEROAMERICANA ILSA S.A. **Articulo Segundo (2°): Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es el Distrito Metropolitano de Quito, provincia Pichincha, República del Ecuador. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: La fabricación, distribución, mercadeo y comercialización de bebidas alcohólicas en general, destinados al mercado nacional o a la exportación. Para cumplir con el objeto social descrito la compañía podrá ejecutar actos y contratos conforme a la Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo. En el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Titulo Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito y Pagado es de QUINIENTOS MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en QUINIENTAS MIL acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero cero cero uno al QUINIENTOS MIL inclusive. **Titulo Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Articulo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuara el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicara en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquel en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contaran el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°): De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quorum de instalación, del quorum especial de instalación, del quorum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Articulo Noveno (9°).- Son atribuciones y deberes del Presidente las siguientes:** a. Convocar y presidir las reuniones de la Junta General de Accionistas; b. Reemplazar al Gerente General en caso de ausencia o incapacidad temporal o definitiva de este; c. Firmar conjuntamente con el Gerente General los Títulos de acciones y demás documentos societarios; d. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones estatutarias, y de las resoluciones de Junta General; e. Cumplir con los demás deberes y atribuciones qua le corresponde según la Ley, los presentes Estatutos, las decisiones de las Juntas

Generales y los Reglamentos de la Compañía; son atribuciones y deberes del Gerente General las siguientes: **a.** Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. **b.** Dirigir e intervenir en los negocios y operaciones de la Compañía; abrir y manejar cuentas corrientes y de ahorros, girar y/o aceptar letras de cambio y otros documentos negociables, cheques u ordenes de pago por cuenta de la Compañía, sujetándose a lo dispuesto en estos Estatutos; **c.** Aceptar prendas, hipotecas o cualquier otra clase de garantías otorgadas a favor de la Compañía; suscribir contratos de compra-venta, hipoteca o prenda de bienes muebles o inmuebles de propiedad de la Compañía y en general, intervenir en todo acto o contrato relativo a transacciones que impliquen transferencia de dominio o gravamen sobre ellos previa autorización de la Junta General de Accionistas. **d.** Intervenir en, y suscribir, todo acto y contrato necesario y conveniente para el cumplimiento del objeto social de la Compañía, sujetándose a lo dispuesto en estos Estatutos. **e.** Celebrar contratos de trabajo con empleados de la Compañía, fijar sus remuneraciones y terminar las relaciones laborales. **f.** Presentar a consideración de la Junta General el informe anual de actividades de la Compañía, conjuntamente con los estados financieros y la propuesta de distribución de los beneficios sociales. **g.** Otorgar poderes generales y especiales, previa la autorización de la Junta General. **h.** Elaborar el presupuesto anual y plan general de actividades de la Compañía para someterlo a la aprobación de la Junta General. **i.** Supervisar la contabilidad y archivos de la Compañía; llevar los Libros de Actas de Juntas Generales de Acciones y Accionistas, y el Libro Talonario de los Títulos Acciones; además ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Titulo Cuarto (IV). De la fiscalización. Articulo Decimo (10°).Comisaros:** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Titulo Quinto (V). De la disolución y liquidación. Articulo Decimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Decimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

QUINTA.- CUADRO DE SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscriptores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital Pagado	Capital Pagado Numerario	Capital Pagado Especie	Capital por pagar
BUGAC S.A.C.	499.999	499.999,00	499.999,00	499.999,00	0	0
MONTOYA STAHL ALFONSO	1	1,00	1,00	1,00	0	0

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI ...le hace bien al país!

NUMERO RUC:	**1791355792001**
RAZON SOCIAL:	**INDUSTRIA LICORERA IBEROAMERICANA ILSA S.A.**
NOMBRE COMERCIAL:	ILSA
CLASE CONTRIBUYENTE:	ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL:	MURILLO MAMANI MIGUEL ANGEL
CONTADOR:	NOBOA AVALOS ANA LUCIA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	30/10/1997	**FEC. CONSTITUCION:**	31/10/1997
FEC. INSCRIPCION:	13/11/1997	**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**	24/04/2018

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ELABORACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DESTILADAS: WHISKY, COÑAC, BRANDY, GINEBRA,

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHILLOGALLO Barrio: GUAJALO Calle: PANAMERICANA SUR Número: S/N Intersección: AV. MORAN VALVERDE Oficina: PB Kilómetro: 8 1/2 Referencia ubicación: JUNTO A LAS RIELES DEL TREN Telefono Trabajo: 022674350 Telefono Trabajo: 022674635 Fax: 022674974 Email: ilsa@ilsa.la Web: WWW.ILSALICORES.COM

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
* ANEXO ICE MENSUAL
* ANEXO PVP
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE ICE PRODUCTOS ALCOHOLICOS DISTINTOS A LA CERVEZA
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con su original que me fue presentado
en 1 Fojas útil(es)
Quito a, 6 SET. 2018
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

SRI DIRECCIÓN ZONAL 9
Se verifica que los documentos de cédula y certificado de votación originales presentados, pertenecen al contribuyente
COD: 6C34898 24 ABR 2018
USUARIO AGENCIA
Firma del Servidor Responsable
ATENCIÓN TRANSACCIONAL

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MDLM240916 **Lugar de emisión:** QUITO/AVE. MORAN **Fecha y hora:** 24/04/2018 13:56:49

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE EXTRANJERO VISADO 1 AÑO
N° 175878844-0
APELLIDOS Y NOMBRES
MURILLO MAMANI
MIGUEL ANGEL
LUGAR DE NACIMIENTO
Perú
Tacna (Tacna)
FECHA DE NACIMIENTO 1975-04-23
NACIONALIDAD PERUANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO

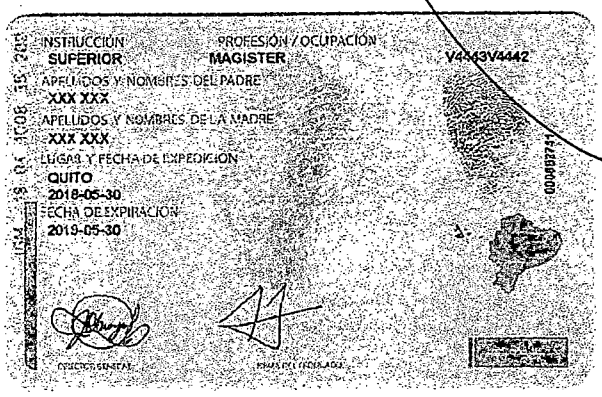

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN MAGISTER
V4443V4442
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
XXX XXX
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
XXX XXX
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2018-05-30
FECHA DE EXPIRACIÓN
2019-05-30
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

NOTARIA PRIMERA
FIDE PRIMUS
Quito Ecuador

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en ____ Fojas Util(es)
Quito a, - 6 SET. 2018

NOTARIA PRIMERA
FIDE PRIMUS
Quito Ecuador

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1758788440

Nombres del ciudadano: MURILLO MAMANI MIGUEL ANGEL

Condición del cedulado: EXTRANJERO_VISADO*1*AÑO

Lugar de nacimiento: PERÚ/PERÚ

Fecha de nacimiento: 23 DE ABRIL DE 1975

Nacionalidad: PERUANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: No Registra

Nombres de la madre: No Registra

Fecha de expedición: 16 DE JULIO DE 2018

Información certificada a la fecha: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2018
Emisor: NARCISA EDUVIGES ORDOÑEZ PATIÑO - PICHINCHA-QUITO-NT 1 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 189-153-17107

189-153-17107

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA INDUSTRIA LICORERA IBEROAMERICANA ILSA S.A., OTORGADO POR EL SR. MIGUEL ÁNGEL MURILLO MAMANI, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL, firmada y sellada en Quito, a los seis días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO

Factura: 001-004-000067187

20181701001O02128

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701001O02128

MATRIZ	
FECHA:	10 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (10:34)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-09-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	PO5180

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
INDUSTRIA LICORERA IBEROAMERICANA ILSA S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1791355792001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-08-1997
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181701001P05180

NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconí Molina

RAZÓN.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA denominada "INDUSTRIA LICORERA IBEROAMERICANA ILSA S.A.", de fecha 01 de abril de 2008, otorgada ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo; de la REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA INDUSTRIA LICORERA IBEROAMERICANA ILSA S.A., de fecha 06 de septiembre de 2018, otorgada ante el Doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primera del cantón Quito; en los términos constantes del referido instrumento público.-

Quito, a 12 de septiembre del 2018

EL NOTARIO.-

DR. ROLANDO FALCONI MOLINA

NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

0351901

ESPACIO EN BLANCO

Dirección Nacional de Registro de

Registro Mercantil del Canto

REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 8923

4332496SQCURZT

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	132269
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/02/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	827
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1758788440	MURILLO MAMANI MIGUEL ANGEL	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA /QUITO /06/09/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INDUSTRIA LICORERA IBEROAMERICANA ILSA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 126 DEL REGISTRO INDUSTRIAL DE 31 DE OCTUBRE DE 1997, TOMO 29.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2019

Dirección Nacional de Registros de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 19-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103